

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 pta.; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se darán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del remanente si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 273

CELEBRACION DE LA FIESTA DE LA PAZ

En vista de las diferentes quejas elevadas a este Gobierno de que en algunos pueblos de esta provincia (cuyos nombres, aunque han sido facilitados a mi Autoridad no cito para no exponerlos a la vergüenza pública), no se ha celebrado la Fiesta de la Paz el día 12 del próximo pasado mes de Octubre, como estaba ordenado por el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.), ni se festejó tampoco en dicha fecha a los ex-combatientes del Ejército de Africa residentes en los respectivos términos municipales, como igualmente se dispuso y se hizo saber a todos los habitantes de la provincia por mi circular de 3 del referido mes, inserta en el «Boletín oficial» número 119; he acordado reiterar a los Alcaldes de que se trata y que se hallan en descubierto de tan sagrada obligación de patriotismo y de glorificación al Ejército, la lleven a cabo, inexcusablemente, el día 20 del mes actual, dando cuenta a este Gobierno en el siguiente de haber tenido lugar los mencionados actos con la mayor solemnidad y de haber sido obsequiados debidamente y cual corresponde, según las instrucciones contenidas en la precitada circular a los licenciados de Marruecos; en la inteligencia de que, de no hacerlo así, me veré en el sensible caso de imponer a los Alcaldes y demás Concejales que integren los Ayuntamientos que quedaren en descubierto la multa de 25 pesetas a cada uno, y con la que desde ahora quedan conminados.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente de los llamados al cumplimiento de la presente circular, debiendo enviar los Alcaldes, en forma certificada, relación detallada de la celebración de dichos actos y de su importancia.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1927.

El Gobernador civil,

Luis M.^a Cabello Lapedra.

CIRCULAR NÚM. 274

INSPECCION INDUSTRIAL

En cumplimiento de los artículos 15 y 16 de la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de fecha 25 de Enero de 1924, ordeno a todos los industriales que no tengan declarada por triplicado su industria en las oficinas de la Inspección Industrial de este Gobierno civil, a que lo hagan en un plazo de quince días, conforme indica el artículo 19 de dicha Real orden, y en caso de desobediencia impondré las multas a que me autoriza la ley Provincial.

Guadalajara 9 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,

Luis M.^a Cabello Lapedra.

CIRCULAR NÚM. 275

Información pública

Con fecha de ayer ha sido presentada, en este Gobierno civil, por D.^a Luisa Gil de Ramales y de Diego Heranz, viuda de Alvira, una instancia solicitando la correspondiente autorización para prohibir el paso público en una finca de su propiedad denominada «La Merced, Santa Sofía, Miraflores y Ubulla», que se halla situada en los términos de Guadalajara y Taracena, de 400 hectáreas de cabida, destinada al cultivo de cereales, viñedo, olivos y pastos; que debe ser considerada como un solo predio por hallarse bajo una linde continua y sin que exista dentro de ella ninguna finca de distinta propiedad.

Lo que se anuncia en el presente «Boletín oficial» para general conocimiento, abriendo un plazo de diez

días, a contar del siguiente al de publicación, para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en sus derechos.

Guadalajara 12 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,
Luis M.^a Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 276

Obras públicas.—Electricidad

El artículo 53 del Reglamento sobre Instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, dispone se verifique la inspección a todas aquellas que se encuentren funcionando, y el apartado 1.º de la orden de la Dirección general de Obras públicas de 15 de Junio de 1906, determina el número de las de carácter periódico, que se reducirá a una anual. En su virtud, la Jefatura de Obras públicas, ha pasado a los concesionarios los oportunos presupuestos para efectuar dicha inspección anual, y no habiendo ingresado el importe del presupuesto en la Pagaduría de Obras públicas los concesionarios de las instalaciones que se citan, se les concede para ello un plazo improrrogable de quince días, a fin de que el citado organismo pueda cumplir las funciones que le están encomendadas dentro del plazo hábil de 1927, siendo los perjuicios de falta de inspección de cargo de los concesionarios, si no facilitan medios de efectuarla, procediéndose a la imposición de multas con arreglo al artículo 61 del citado Reglamento de 7 de Octubre de 1904.

Instalaciones Concesionarios

- Alumbrado de Durón..... D. Román López.
- Idem de Irueste..... Víctor Saboya.
- Idem de Archilla..... Aniceto Jodra.
- Idem de Moratilla de los Meleros, Fuentelencina y Hueva Pedro Antonio y Felipa M. Ayuso.
- Idem de Lupiana..... Manuel Ayuso.
- Idem de Peralveche, Viana, La Puerta y otros..... Víctor E. Serrano.
- Idem de Cifuentes y fábrica de harinas..... Angel García Marina.
- Idem de Trillo y Balneario..... Felix Ochaíta.
- Idem de Budia..... Román López y Esteban Moreno.
- Idem de Balconete, Tomelloso y Valfermoso..... Antonio Cerrato.
- Idem de Ledanca, Valfermoso de las Monjas, Gajanejos y otros..... Antonio Ballesteros.
- Idem de Villaviciosa, Yela, Malacuera y otros..... Antonio Bellesteros.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,
Luis M.^a Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 277

Obras públicas.—Maderas a flote

A D. Miguel Pardo Zurilla, en nombre y representación de D. Salvador Correcher y Pardo, se le concedió autorización en 31 de Marzo de 1927, para conducir a flote por los ríos Escabas, Guadiela y Tajo, 47.150 piezas de madera de pino, propiedad del señor Correcher; este señor me participa que dichas piezas han llegado a Aranjuez, punto de destino, solicitando al mismo tiempo le sea devuelta la fianza que puso a

mi disposición para responder de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la madera en su flotación por dichos ríos, por lo que a esta provincia se refiere.

Cuya petición de devolución del expresado depósito se hace público por medio del presente anuncio para que durante un plazo de ocho días puedan, los que se consideren perjudicados, presentar en este Gobierno civil las reclamaciones que estimen justas.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,
Luis M.^a Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 278

Obras públicas.—Ocupación temporal de terrenos

No habiendo presentado reclamación alguna el propietario de la cantera situada en el monte titulado de Arriba y sitio denominado «Cuesta de Palas», en término municipal de Illana, contra la necesidad de la ocupación temporal de la mencionada cantera, con el fin de extracción de materiales para atender a la conservación de la carretera de Velisca a Carabaña, cuya relación fué publicada en el «Boletín oficial» de esta provincia, número 102, correspondiente al día 26 de Agosto último, en cumplimiento de lo que preceptúa la vigente ley de Expropiación forzosa, y vistos los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas y por la Comisión provincial de esta Excm. Diputación, he acordado declarar la necesidad de la ocupación temporal de la indicada cantera y autorizar a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia para que pueda extraer los materiales que sean precisos para la conservación de la carretera antes citada, debiendo tener presente a este objeto lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley y 116 del Reglamento, en cuanto se refieren a ponerse de acuerdo el representante de la Administración con el propietario respecto a la importancia de la indemnización que proceda.

Guadalajara 10 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,
Luis M.^a Cabello Lapiedra.

CIRCULAR NÚM. 279

Obras públicas.—Carreteras

Según me participa el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, han sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada, incluso su empleo, para conservación de los kilómetros 1 al 3,585 de la carretera de Balconete a Tomelloso y al 24 de la de Puente de Armuña a la de Masegoso a Sacedón a Brihuega, cuyo contratista es D. Julián García Lora.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al expresado Sr. Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta circular, una certificación en la que expresen si se han presentado o no reclamaciones de alguna especie contra el contratista de las citadas obras en lo que con ellas se relacione.

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de la mencionada disposición.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1927.

El Gobernador,
Luis M.^a Cabello Lapiedra.

OBRAS PÚBLICAS

Circuito Nacional de Firmes especiales

ANUNCIOS

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 90 al 102 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, de las que es contratista D. Gerardo Mayor Anguita, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la «Gaceta» del 22 del mismo mes, se hace público en este «Boletín Oficial» y se señala plazo de quince días, contados a partir del de inserción en este anuncio, para que ante esta Jefatura, Fernanflor 2, Madrid, o ante los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas, contra el citado contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los señores Alcaldes que las reclamaciones producidas han de remitirlas, lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid 8 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe de la Sección Este, P. A., Jaime Ramonell.

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos para la conservación de los kilómetros 127 al 134 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, de las que es contratista D. Manuel Medina, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la «Gaceta» de 22 del mismo mes, se hace público en este «Boletín Oficial», y se señala plazo de quince días contados a partir del de inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura Fernanflor 2, Madrid, o ante los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas, contra el citado contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los Sres. Alcaldes que las reclamaciones producidas han de remitirlas, lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid 8 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe de la Sección Este, P. A., Jaime Ramonell.

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos, para la conservación de los kilómetros 79 al 89 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, de las que es contratista D. Tomás Acevedo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la «Gaceta» del 22 del mismo mes, se hace público en este «Boletín Oficial» y se señala plazo de quince días contados a partir del de la inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura, Fernanflor 2, Madrid, o ante los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas, contra el citado contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los Sres. Alcaldes que las reclamaciones producidas han de remitirlas, lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

misión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid 8 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe de la Sección Este, P. A., Jaime Ramonell.

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en recargos, para la conservación de los kilómetros 103 al 109 y 117 al 121 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, de la que es contratista D. Juan Bautista Vázquez, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la «Gaceta» del 22 del mismo mes, se hace público en este «Boletín Oficial», y se señala plazo de quince días, contados a partir del de inserción de este anuncio, para que ante esta Jefatura, Fernanflor 2, Madrid, o ante los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, puedan presentarse las reclamaciones que sean oportunas, contra el citado contratista, por falta de pagos de jornales o materiales, o por daños y perjuicios causados y no resarcidos, debiendo tener presente los Sres. Alcaldes que las reclamaciones producidas han de remitirlas, lo más tarde, al día siguiente de expirado el plazo señalado para su admisión, pues de lo contrario se entenderá que no se presentó ninguna.

Madrid 8 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe de la Sección Este, P. A., Jaime Ramonell.

Sección de Pósitos

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia:—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores a los Pósitos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Guadalajara a 31 de Octubre de 1927.—El Jefe de la Sección interino, Manuel Valles.

Relación que se cita.

Pósito de Piqueras.

Nombres y fechas de las obligaciones

Tímoteo Lopez, Junio de 1926, 445'53 pesetas.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Guadalajara

Negociado de Minas. NOTIFICACION

Por la presente y en cumplimiento de lo que previene el artículo 6.º del Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Septiembre de 1912 y la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Rentas públicas de 1.º de Junio de 1926, relativa a la notificación reglamentaria de descubiertos, se hace saber a todos los dueños y representantes de minas sitas en esta provincia y en particular a los que a continuación se expresan, que por virtud de la Ley serán caducadas todas aquellas que en 1.º de Enero próximo no tengan satisfecho el canon anual por superficie que les corresponda, sirviendo la presente de notificación a los interesados para su conocimiento y en caso de alegaciones por ignorancia sobre este particular, que no serán atendidas.

Número del Padrón	MUNICIPIO en que radica la mina	NOMBRE DE LA MINA	CLASE de mineral	Canon por hectárea	SUPERFICIE Hect. A.	IMPORTE del canon Ptas. Cts.	NOMBRES Y APELLIDOS del propietario
1	Hiendelaencina	2.ª Santa Cecilia	Plata	15	24	360	Sociedad «La Plata»
2	Idem	Etelirna	Hierro	6	46	275	Idem.
3	Idem	Los Guillemos	Idem	6	12	72	Idem.
4	Villares de Jadraque	Enriqueta	Idem	6	18	108	Idem.
5	Idem	Morenilla	Plata	15	30	450	Idem.
6	Idem	Ampliación a id.	Hierro	6	38	228	Idem.
7	Idem	Florentina	Idem	6	34	204	Idem.
8	Hiendelaencina	Rafaelito	Idem	6	33	198	Idem.
9	Idem	D.ª a los Guillemos	Idem	6	2 72	16 32	Idem.
10	Idem	Luis	Idem	6	4	24	Idem.
11	Congostrina	San Julián	Plata	15	12	180	Sociedad «La Austral»
12	Hiendelaencina	Desengaño	Hierro	6	12	72	Idem.
13	Congostrina	La Esperanza	Idem	6	12	72	Idem.
14	Hiendelaencina	San Pedro	Plata	15	12	180	Idem.
15	Idem	D.ª a San Pedro y Desengaño	Hierro	6	1 70	10 20	Idem.
16	Idem	La Vascongada	Plata	15	4 19	62 85	D. José Núñez Grande
17	Idem	San Carlos	Idem	15	4 19	62 85	Idem.
18	Idem	2.ª D.ª a la Vascongada	Idem	15	02	30	Idem.
19	Idem	D.ª a la Vascongada	Idem	15	79	11 85	Idem.
20	Idem	Avanzada de Relámpago	Idem	15	4 86	72 90	Idem.
21	Robledo	El Milagro	Hierro	6	20	120	Idem.
22	Hiendelaencina	Los Tres Amigos	Plata	15	20	300	D. Celedonio Bravo
23	Idem	Pilarcita	Hierro	6	5	30	D. Tomás José España
24	Idem	San Miguel	Idem	6	4	24	Idem.
25	Idem	La Fortuna	Plata	15	1 39	20 85	Idem.
26	Idem	Santa Catalina	Idem	15	1 39	20 85	Idem.
27	Idem	Valencia 1.ª	Idem	15	1 39	20 85	Idem.
28	Idem	D.ª Valencia 1.ª	Idem	15	20	3	Idem.
29	Idem	Tempestad	Idem	15	9 28	139 20	Idem.
30	Idem	La Suerte	Idem	15	1 39	20 85	Idem.
31	Idem	Valencia 2.ª	Idem	15	1 39	20 85	Idem.
32	Idem	El Rosario	Idem	15	4	60	Idem.
33	Idem	D.ª Verdad de las Artistas	Idem	15	64	9 60	Idem.
34	Idem	D.ª a Santa Catalina	Idem	15	94	14 10	Idem.
35	Idem	D.ª a Fortuna	Idem	15	1 50	22 50	Idem.
36	Idem	D.ª a Pilarcita	Hierro	6	6 64	39 84	Idem.
37	Idem	La Unión	Plata	15	6	90	Idem.
38	Gascueña	La Paquita	Hierro	6	9	54	Idem.
39	Hiendelaencina	D.ª a Valencia 2.ª	Plata	15	06	90	Idem.
40	Robledo	San Pablo	Hierro	6	4	24	Idem.
41	Hiendelaencina	D.ª a El Rosario	Plata	15	2 40	36	Idem.
42	Idem	La Perla	Idem	15	2 79	41 85	Idem.
43	Idem	Verdad de las Artistas	Idem	15	5 59	83 85	Idem.
44	Idem	La Escuadra	Hierro	6	48	288	Sdad. «La Regeneración»
45	Idem	2.ª Aventura	Idem	6	41	246	Idem.
46	Idem	La Mejicana	Idem	6	12	72	Idem.
47	Idem	El Galeno	Idem	6	12	72	Idem.
48	Idem	D.ª a 2.ª Aventura	Idem	6	11 91	71 46	Idem.
49	Idem	La Catalana	Plata	15	6	90	Idem.
50	Alcorlo	Las Dos Naciones	Idem	15	19	285	Idem.
51	Hiendelaencina	Alcolea	Idem	15	4 19	62 85	Idem.
52	Idem	Grupo de Españoles	Idem	15	30	450	Idem.

53	Alcorlo	Maravilla	Hierro	6	8	48	Sdad. «La Regeneradora»
54	Idem	Grata Sorpresa	Idem	6	4	24	Idem.
55	Zarzuela de Jadraque	Santa Olisa	Idem	6	115	690	Idem.
56	Congostina	Sin Buscarla	Idem	6	21	126	Idem.
57	Idem	D. ^a a El Galeno	Idem	6	3	93	23 58
77	Checa	Ave-Maria	Cobre	15	12	180	Miguel Marcos Fiol.
78	Idem	Augusto	Idem	15	12	180	Idem.
79	Idem	Arturo	Idem	15	12	180	Idem.
80	Idem	San José	Hierro	6	12	72	Idem.
81	Idem	La Sorpresa 2. ^a	Idem	6	12	72	Idem.
82	Idem	Santo Domingo	Idem	6	18	108	Idem.
83	Idem	El Descuido	Idem	6	22	132	Idem.
84	Idem	La Virgen	Idem	6	12	72	Idem.
85	Idem	Buena Fe	Idem	6	12	72	Idem.
86	Idem	El Creador	Idem	6	20	120	Idem.
87	Idem	La Giralda	Idem	6	24	144	Idem.
88	Idem	El Espíritu Santo	Idem	6	24	144	Idem.
89	Idem	David	Idem	6	16	96	Idem.
90	Idem	San Joaquín	Idem	6	12	72	Idem.
91	Idem	San Julián	Idem	6	12	72	Idem.
92	Idem	Jesús	Idem	6	12	72	Idem.
93	Idem	Santa Rufina	Idem	6	12	72	Idem.
94	Idem	Ampliación S. Joaquín	Idem	6	22	132	Idem.
95	Idem	La Dudosa	Idem	6	12	72	Idem.
96	Idem	El Abuelo Gamboa	Idem	6	60	360	Idem.
97	Idem	Encarnación	Idem	6	30	180	Idem.
98	Idem	Lira de Oro	Idem	6	12	72	Idem.
99	Idem	D. ^a a Santo Domingo	Idem	6	3	92	23 52
100	Robledo y La Bodera	Linares	Idem	6	70	420	Sociedad «La Bodera»
101	Idem	La Carolina	Idem	6	17	102	Idem.
102	Idem	El Horcajo	Idem	6	12	72	Idem.
103	Idem	1. ^a D. ^a a Linares	Idem	6	14	85	86 10
104	Idem	2. ^a D. ^a a Linares	Idem	6	7	52	45 12
105	La Bodera	San Juan	Idem	6	6	36	Idem.
106	Idem	Guillermina	Idem	6	39	234	Idem.
107	Idem	La Purísima	Idem	6	30	180	Idem.
108	Idem	San Rafael	Idem	6	21	126	Idem.
109	Robledo y La Bodera	La Mercedes	Plata	15	12	180	Idem.
110	Robledo	El Castellar	Hierro	6	20	120	Idem.
111	Bustares	Joaquín	Idem	6	40	240	Idem.
112	Idem	Al Higuí	Idem	6	45	270	Idem.
113	Bustares y El Ordial	Ana María	Idem	6	35	210	Idem.
114	Navas de Jadraque	Guillermina	Idem	6	30	180	Idem.
115	Las Cabezd. y Arroyo	El Porvenir	Idem	6	27	162	Idem.
116	La Bodera y Robledo	San Adolfo	Idem	6	15	90	Idem.
117	La Bodera	Santa Genoveva	Idem	6	28	168	Idem.
118	Robledo	Simona	Plata	15	133	1995	Idem.
119	La Bodera	Edmunda	Idem	15	58	870	Idem.
120	Hiendelaencina	Roma	Hierro	6	43	258	D. Ricardo Lacasa.
121	Idem	Cartago	Idem	6	20	120	Idem.
122	Idem	Nápoles	Idem	6	12	72	Idem.
123	Idem	1. ^a D. ^a a Roma	Idem	6	11	70	70 20
124	Idem	2. ^a D. ^a a Roma	Idem	6	6	04	36 24
125	Idem	Demasia a Cartago	Idem	6	8	19	49 14
126	Bujalcayado	La Verdad	Sal.	6	6	36	D. José Gamboa.
127	Olmeda de Jadraque	San José	Idem	6	4	24	Idem.
128	Bujalcayado	La Abundante	Idem	6	4	24	Idem.
129	La Loma	La Protectora	Idem	6	4	24	Idem.
130	Olmeda de Jadraque	La Obligada	Idem	6	4	24	Idem.
131	Hiendelaencina	La Poderosa	Plata	15	12	57	188 55
132	Idem	La Esperanza	Idem	15	12	180	Idem.
133	Idem	San Luis de la Lealtad	Idem	15	12	180	Idem.
134	Idem	Demasia a id.	Idem	15	92	13	80
135	La Bodera	San José	Idem	15	6	90	Sociedad «El Faro»
136	Robledo	San Vicente	Plomo	15	27	405	Idem.
137	La Bodera	San Joaquín	Idem	15	14	210	Idem.
138	Idem	María	Idem	15	11	165	Idem.
139	Idem	San Enrique	Plata	15	17	255	Idem.
140	Idem	San Benito	Idem	15	10	150	Idem.
141	Hiendelaencina	La Cubana	Hierro	6	17	102	S. «Nueva Argentifera»
142	Idem	Bailén	Idem	6	18	108	Idem.
143	Idem	Amalia	Idem	6	4	24	Idem.
144	Idem	D. ^a a Bailén	Idem	6	1	29	7 74

145	Hiendelaencina	2.ª a D.ª Bailén	Hierro	6	74	444	S. «Nueva Argentífera»
146	Idem	San Lucas	Idem	6	22	132	Idem.
147	Setiles	La Carlota	Idem	6	88	528	Sociedad «Sierra Menes»
148	Idem	Zoilo	Idem	6	100	600	Idem.
149	Setiles y Tordesilos	Catalina	Idem	6	236	1416	Idem.
150	Tordesilos	Encarnación	Idem	6	141	846	Idem.
151	Congostrina	Santa Bárbara	Plata	15	4	60	Sociedad «Santa Bárbara»
152	Idem	Adoración	Hierro	6	24	144	Idem.
153	Idem	Consuelo	Idem	6	32	192	Idem.
154	Rillo	Recomendada	Idem	6	17	102	Clemente Salazar y C.ª
155	Rueda	La Enseñada	Idem	6	16	96	Idem.
156	Torrubia	La Quintada	Idem	6	16	96	Idem.
157	Rueda	Concha	Idem	6	32	192	Idem.
158	Pardos y Herrería	Sociedad «Los Amigos»	Idem	6	28	168	D. Francisco Cabezas.
159	Pardos	Valencia y Cartagena	Idem	6	30	180	Idem.
160	Pardos y Torrubia	San Francisco	Idem	6	25	150	Idem.
161	Villaseca de Henares	Revancha	Lignito	4	8	32	C.ª Anglo-Española Cementos
162	Cendejas de la Torre	Justicia	Hierro	6	52	312	Idem.
163	Idem	Segura Victoria	Idem	6	20	120	Idem.
164	Villaseca de Henares	El León	Idem	6	100	600	Idem.
165	Peñalén	Santa Engracia	Idem	6	540	3240	D. Salvador González.
166	Poveda de la Sierra	Amparo	Idem	6	50	300	Idem.
167	Peñalén	Santa Isabel	Idem	6	180	1080	Idem.
168	Idem	La Torre	Idem	6	218	1308	Idem.
174	Rueda	La Constanza	Sal	6	6	36	D. Pedro Latoba
175	Molina	Las Encantaciones	Cobre	15	6	90	D. Alejandro Pisón
176	Idem	Angelines	Idem	15	16	240	Idem.
177	Hiendelaencina	La Resurrección	Hierro	6	19	114	D. Alejandro Olivier.
178	Hiendelaencina y Congostrina	D.ª Resurrección	Idem	6	4	28	Idem.
179	El Novo	San Pedro	Idem	6	4	24	D. Eduardo Martínez.
180	Pedregal y Setiles	San Antonio	Idem	6	12	72	Idem.
181	Hiendelaencina	Juana	Idem	6	12	72	D. Julián Yangüela.
182	Arroyo de Fraguas	2.ª Traseral	Idem	6	16	96	Idem.
183	Castilnuevo	Josefina	Sal	6	20	120	D. Francisco Soler y Pérez
184	Idem	San Andrés	Azufre	6	4	24	Idem.
185	Hiendelaencina	Carmencita	Hierro	6	173	1038	D. Liviano Stuyk.
186	Alcorlo	Carlitos	Idem	6	26	156	Idem.
187	Pardos y Torrubia	Angela María	Idem	6	15	90	D. Florentino Samper.
188	Pardos	3.ª Angela María	Idem	6	14	84	Idem.
189	Hiendelaencina	Santa Engracia	Idem	6	9	54	D. Alejandro Jáuregui.
190	Idem	Bonita Descuidada	Plata	15	4	19	D. Julián López.
191	Pardos	La Estrella	Idem	15	5	58	Sociedad «El Tremendal»
192	Hiendelaencina	El Relámpago	Idem	15	2	79	D. Julián López García.
193	Idem	San Juan Facundo	Idem	15	6	90	D.ª Manuela Gurtubay.
194	El Atance	Pascua de Mayo	Sal	6	4	24	D. Raimundo Ventosa.
196	Cercadillo	La Escuadra	Idem	6	14	84	D. Silvinio Ibaye.
197	Anquela del Ducado	San Lucas	Idem	6	6	36	D. Mamerto García.
198	Navas de Jadraque	El Sol	Oro	15	12	180	D. Cristóbal Ferriz.
199	Pardos	La Esperanza	Sal	6	6	36	D. Tomás Serrano.
200	Navas de Jadraque	Adelante	Hierro	6	24	144	Sdad. «La Reconquista»
201	Hiendelaencina	El Zaoril	Plata	15	4	19	Sociedad «Laura».
202	Valdegrudas	Consuelo	Sal	6	6	36	D. Santiago Gil.
203	El Pobo	Esperanza	Hierro	6	14	84	D. Francisco Pérez.
204	Hiendelaencina	San Manuel	Idem	6	27	162	D. Alfonso Rodríguez.
205	Hombrados	Sofía	Idem	6	10	60	D. Eduardo Malaguilla.
208	Torroneas, Pareja y Escamilla	Astudillo	Idem	6	20	120	D. Francisco Astudillo.
209	Poveda de la Sierra	Benedicta	Lignito	4	21	84	D. Manuel Rico.
210	Checa y Alcoroches	Dolores	Hierro	6	139	834	Industrial Química Zaragoz
211	Sacedón	La Cara de Dios	Idem	6	20	120	D. Julián Notario.
212	Alcuneza	Estanislada	Sal	6	20	120	D. José Pérez.
213	Idem	Concha	Idem	6	96	576	Idem.
214	Iniestola	Leonor	Idem	6	4	24	D. Julián Losa.
215	Semillas	Concepción	Hierro	6	52	312	S. Minera y Metalúrgica.
216	Loranca de Tajuña	Valdeoro	Idem	6	20	120	D. Regino García García.
217	Valdeancheta	Córdoba Hermanos	Idem	6	54	324	D. Celestino Córdoba.
218	Pardos	San Francisco	Plomo	15	36	540	D. Jesús Cano y Romero.

Guadalajara 7 de Noviembre de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas, Antonio Gutiérrez.

OBRAS PUBLICAS

Provincia de Guadalajara

RELACION de los vehiculos de tracción mecánica inscritos en esta provincia durante el mes de Octubre de 1927, conforme a lo que determina el artículo 7.º en su apartado i) del vigente Reglamento para la circulación de vehiculos de motor mecánico:

Número de la matrícula...	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario		DOMICILIO	FECHA de la inscripción	Marca del coche	Potencia en H. P.	USO a que se le destina	Categoría	NUMERO del motor
	886	Juan José Verza Arana	Corduente	1 Octubre...	Ford	16	Particular..	2.ª	13966996
887	Dionisio García Giménez	Sigüenza	1 »	Ford	16	Particular..	2.ª	14633102	
888	Gabriel Martínez Villa	Brihuega	1 »	Hispano	40-50	S/P.....	3.ª	10236	
889	Francisco Madrid	Mazuecos	4 »	Automoto	1 3/4	Particular..	1.ª	3031	
890	Celestino Mexía	Idem	4 »	Automoto	1 3/4	Particular..	1.ª	3046	
891	Román Pastor García	Iriepal	8 »	Grimpeur	2	Particular..	1.ª	3134	
892	Alfredo Madruga López	Torija	11 »	Velocette	2 1/4	Particular..	1.ª	564	
893	Ramón Gallego del Sol	Jadraque	15 »	Chevrolet	10	P. Transpte.	2.ª	3149707	
894	Teodoro Ochaíta Muño	Trillo	15 »	Chevrolet	10	P. Transpte.	2.ª	2967494	
895	César Sánchez Sanz	Salmerón	15 »	Chevrolet	10	Particular..	2.ª	3524776	
896	Gerardo Mayo	Espinosa Henares	22 »	Citroën	10	Particular..	2.ª	3420-I-R	
897	Félix Alvira y Gil de Ramales	Guadalajara	26 »	Citroën	10	S/P.....	2.ª	6611	

Guadalajara 5 de Noviembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, Vicente Mariño.

Ayuntamientos

BRIHUEGA

En evitación de la sanción que el Excmo. Sr. Gobernador civil pueda imponer por la no remisión en el día primero de cada mes del Estado de las existencias de trigo por fin del mes anterior, encarezco a todos los señores Alcaldes que constituyen este partido judicial, el más exacto cumplimiento en el citado día.

Brihuega 10 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Federico Ruiz.

COGOLLUDO.—Convocatoria

Formado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos de Administración de Justicia de este partido, para el año de 1928, se convoca a todos los Ayuntamientos que le integran, para que, por medio de representantes, acudan a estas Casas Consistoriales el día 25 del corriente mes, a las once de la mañana, con el fin de discutir y aprobar el referido presupuesto.

Se advierte que esta convocatoria es única y en ella se tomará acuerdo, cualquiera que sea el número de representantes que asista.

Cogolludo 9 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, F. Vallejo.

EL CUBILLO

El día 4 de Diciembre próximo, se celebrarán en la Casa Consistorial las subastas para el arriendo de los arbitrios siguientes, durante el año 1928:

Pesas y medidas, de diez a once, bajo el tipo de 1.700 pesetas.

Matadero, de once a doce, bajo el tipo de 150 id.

Para optar a las mismas se consignará el depósito del 5 por 100 de la cantidad señalada, y si no hubiere licitadores, se celebrará segunda subasta el día 11 de dicho mes y horas indicadas, con la rebaja del 10 por 100 la de pesas y medidas, y sin ella la del Matadero.

Quedan expuestos al público los pliegos de condiciones y tarifas para la exacción de dichos arbitrios en la Secretaría del Ayuntamiento por término de

diez días, para su examen y presentación de reclamaciones.

El Cubillo 8 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Cayetano de Ribas.

ALCUNEZA

El día 25 del corriente mes, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento y durante los días siguientes hasta el 30 inclusive, en Mojares, domicilio del señor Recaudador municipal, D. Ramón Peregrina Romaniños, tendrá lugar la cobranza de las cuotas del 4.º trimestre del repartimiento de Utilidades del corriente año.

Lo que se hace saber a los contribuyentes a fin de que hagan efectivas sus cuotas y evitarse de los recargos que previenen las disposiciones vigentes.

Alcuneza 10 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Anselmo López.

ANGUITA

La Comisión permanente de este Ayuntamiento tiene acordado la habilitación de créditos sin transferencias, para reforzar la consignación de los capítulos 1.º artículo 10, 6.º artículos 1.º y 2.º; 11 artículo 1.º, 12 artículo 4.º y 13 artículo 3.º del presupuesto de gastos vigente, para atender al pago de los gastos de los conceptos de dichos artículos, con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último ejercicio; quedando el expediente de manifiesto al público en esta Secretaría por quince días, para oír reclamaciones.

Anguita 7 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Zacarías Rebollo.

ARBETETA

No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la relación que devuelve el Recaudador, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, que a continuación se detallan sus nombres y apellidos y conceptos, a pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, se les declara incursos en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad a lo que dis-

ponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que, si en el término determinado en el artículo 52 de dicha Instrucción, no satisfacen el principal y recargo referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Baides, el presupuesto municipal ordinario, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez id.

Esplegares, el proyecto de presupuesto ordinario para 1928, por ocho días.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Cuantía de los débitos por los conceptos de aprovechamientos					TOTAL débitos
	de pastos ganados lanar y cabrío	Idem mular, asnal y caballar	Idem leñas bajas	Canon sobre colmenas	Pesetas	
D. Antonio del Amo López...	1 46	4 44	7 78	14 88	28 56	
Antonio Alonso del Amo...	4 34	»	»	»	4 34	
Angel García Orcajo...	»	2 22	7 78	»	10	
Ezequiel Costero...	»	4 42	7 78	»	12 22	
Francisco del Amo Pérez...	55 10	13 32	7 78	8 75	84 95	
Florentino Costero Martínez...	55 10	8 88	7 78	3 50	75 26	
Guillermo Navarré...	»	2 22	7 78	»	10	
Julian García Orcajo...	»	2 22	7 78	»	10	
Manuel López López...	»	»	7 78	»	7 78	
Nicolás Alonso del Amo...	7 34	»	7 78	3 50	18 62	
Quintín Argüelles...	»	»	7 78	»	7 78	
Santos Alonso López...	32 48	8 88	7 78	»	49 14	
Santiago Montón López...	25 52	13 32	7 78	25 38	72	
Leandro Luna...	»	»	7 78	»	7 78	
Total débitos pesetas...	181 34	59 94	101 14	56 01	398 43	

Juzgados de instrucción

GUADALAJARA

Don Julián García Sáinz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se llama a Paulino Pastor González, domiciliado en el Puente de Vallecas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con su carnet de conductor de automóviles a recibirle declaración; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; al propio tiempo se instruye a D. Diego Marquiarán (a) Fortuna, de los derechos y acciones que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así está acordado en causa número 61 del año actual que instruyo, sobre daños ocasionados en los automóviles M. 23379 y M. 14038, el día primero de Septiembre del año actual.

Dado en Guadalajara a 8 de Noviembre de 1927. Julián García Sáinz de Baranda.—El Secretario interino, Luis Main.

SACEDON

Don Alfredo García Tenorio Sanmiguel, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de costas a que fué condenado Manuel Sacristán Alcantarilla, de esta vecindad, en causa seguida en este Juzgado por el delito de tenencia de armas sin licencia, se sacan a pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el semoviente descrito en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 126, del 21 de Octubre último.

El remate, en las mismas condiciones que el anterior, se celebrará el día 25 del actual, a las once horas, en la Audiencia de este Juzgado.

Dado en Sacedón a 5 de Noviembre de 1927.—Alfredo García Tenorio.—D. S. O., Dionisio Viana.

Juzgados municipales

BAIDES

Cédula de citación a juicio de faltas

Por el Sr. Juez municipal de esta villa se ha acordado, con fecha de hoy, la citación de las personas desconocidas que en la noche del siete al ocho de Septiembre entraron en el jardín propiedad de D. Rafael Gallego y arrancaron unas flores, para que comparezcan en este Juzgado el día diecinueve del actual, a las nueve horas, para la celebración del correspondiente juicio de faltas; bajo los apercibimientos legales con arreglo a la Ley.

Y para que se haga la citación acordada con arreglo al artículo 175 y siguientes de la citada Ley, expido el presente en Baides a 8 de Noviembre de 1927. El Secretario habilitado, Silverio López.

Taller tipográfico de la Casa provincial de Misericordia.

Lo que se hace saber para conocimiento de los contribuyentes que se encuentran en descubierto por los aprovechamientos que se detallan, correspondientes al primero y segundo trimestres y primero y segundo semestres y año 1927 actual.

Arbeteta a 4 de Noviembre de 1927.—El Alcalde, Hilario Costero.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en el término que cada uno señala:

- Ocentejo, el presupuesto ordinario para 1928, por quince días.
- Paláncares, id. id., por id.
- Valfermoso de las Monjas, id. id., por id.
- Castejón de Henares, la matrícula industrial para 1928, por diez días.
- Trillo, id. id., por id.
- El Recuenco, id. id., por id.
- Alcuneza, id. id., por id.
- Salmerón, el padrón de la riqueza rústica imponible, por ocho días.
- Yebra, id. id., por id.
- Utande, el presupuesto ordinario para 1928, por quince días, y la matrícula industrial para igual año, por diez días.
- Cabanillas del Campo, el proyecto de presupuesto ordinario para 1928, por ocho días, y la matrícula industrial, por diez id.